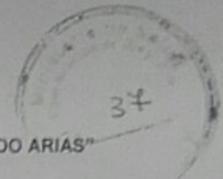


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



EXPTTE N° 714-2299/2021.-  
MA.

DECRETO N° **7170**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

22 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Ramos, Diego Ignacio CUIL N° 20-24252932-5, cargo profesional de 24 hs. semanales – Ley 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte del mentado profesional;

Que, rolan copias de Decretos N° 7010-S-2006, por el cual se lo designa al citado profesional en el cargo de 24 horas semanales, Ley N° 5498 en el nosocomio de referencia y N° 6462-S-2014 por el que se le reconoce el adicional del 30% por permanencia en el servicio de Guardia a partir del 1° de julio de 2011;

Que, se agrega Resolución Interna N° 339-DHPS-2016 por el cual se le reconoce al Dr. Ramos, el adicional por el 60% a partir del 1° de julio de 2016, situación que resta por concretarse mediante el acto administrativo pertinente y que tramita por Expediente N° 714-1566/2016;

Que, de la Certificación de Servicios emitido por la Jefatura de División de Personal de dicho nosocomio, se desprende que el citado profesional alcanzó una antigüedad de quince (15) años como Médico de Guardia en el Servicio de Cirugía General, a partir del 1° de julio del 2021, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, en intervención de competencia entiende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Ramos Diego Ignacio CUIL N° 20-24252932-5, cargo profesional de 24 hs. semanales – Ley 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de julio del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Quap*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

7170

///CDE. A DECRETO N°

S.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Diego Ignacio Ramos, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de julio del 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2022**

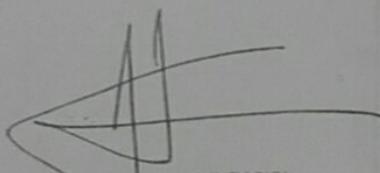
La partida de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria". -

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

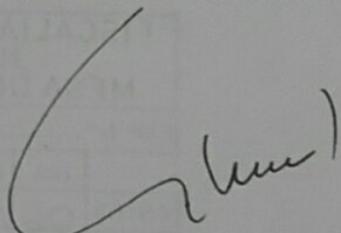
Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26 para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica. -

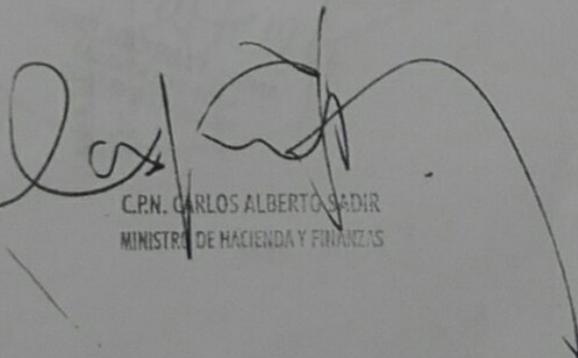
**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

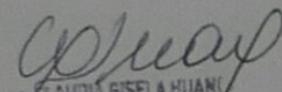


  
C. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy